MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Resolución I. M. No. 96 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION, LA APROBACION DE PLANOS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 02/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-CALLE LAS DELICIAS BARRIO SAN NICOLAS -ID 426278.-

San Juan del Paraná, 15 de SETIEMBRE de 2.023

VISTO: la preparación del proyecto remitido por la Dirección de Obras.-

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto presentado para la ejecución de las obras de Reparaciones en Instituciones Educativas, Escuela Basica PedroJuan Caballero y Colegio Nacional Dr Absalon Arias, contando por la aprobación del MEC, conforme los planos y planillas, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la construcción de la obra mencionada, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023.-

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la referida Ley, *dice: …Los convocantes realizaran las contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***CONTRATACION DIRECTA,*** en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA en este proyecto.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas…*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o* ***concurso de ofertas****, y realizar las adjudicaciones…..."*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la Construcción, Aprobar los Planos, Aprobar el Costo Referencial y Otorgar Permiso de Construcción de la siguiente Obra: 1*)* REPARACION MURALLA – COLEGIO NACIONAL DR ABSALON ARIAS; 2) REPARACION DE UN AULA TIPOLOGIA MEC-ESC BASI 815 PEDRO JUAN CABALLERO.-

Art. 2º AUTORIZAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA N°16/2023 - REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS– ID N°435251.-

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

LIC YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal